

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIMPLE
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL META
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GRANADA (META), CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA (META) Y PERSONERÍA MUNICIPAL DE GRANADA (META)
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2021 00061 00

Revisado el expediente electrónico, advierte el Despacho que en la anotación del tipo de actuación "AGREGAR MEMORIAL 15/07/2021" la cual registra la contestación de la demanda allegada por el MUNICIPIO DE GRANADA, se deja constancia que los 15 archivos adjuntos en el correo por one drive no fue posible descargarlos ya que tiene habilitados los permiso, los cuales se denominaron de la siguiente manera¹:

- "1.Decreto No. 160 de 03 de diciembre de 2020.pdf.
- 1.1. Decreto No. 164 de 07 de diciembre de 2020...
- 1.1.1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - PROYECTO DE ACUE...
- 1.1.2. Radicado Proyecto de acuerdo Adición de ...
- 1.1.3. ACTA COMFIS- PROYECTO DE ACUERDO ADICI...
- 1.1.4. ANEXO INGRESOS - GASTOS. PROYECTO DE ACU..
- 1.1.5. CERTIFICACIÓN BANCOS - PROYECTO DE ACUer...
- 1.1.6. PROGRAMACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL DE INV...
- 2. ACTA N° 114 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020- SES...
- 3. ACTA N° 115 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2020- SES...
- 4. ACTA DE COMISIÓN PRIMER DEBATE No. 17 DE 12 ...
- 5. ACTA N° 119 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020.pdf
- 6. ACUERDO 028 DE 2020.pdf
- 7. ACUERDO 015 de 2008 REGLAMENTO INTERNO CONC...
- 8. OFICIO SOBRE SANCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS ACU.."

Por ende, previo a continuar con el trámite procesal respectivo, se dispone **requerir** a la demandada MUNICIPIO DE GRANADA, para que, en el término de diez (10) días, allegue la documental que anexa con el escrito de contestación en formato PDF que no deberá exceder 20 MB y en caso de superar dicho tamaño, la aporte en archivos divididos que no superen el mencionado tamaño.

Así mismo, en el escrito de contestación de demandada, el MUNICIPIO DE GRANADA en el capítulo "VI. ACUMULACIÓN DE PROCESOS" (fls.16 y 17), solicita la acumulación de procesos con el que se adelanta en el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Villavicencio, bajo el radicado 50001333300420210000100; por consiguiente, atendiendo lo señalado en el artículo

¹ Mensaje de datos recibido el 13 de julio de 2021 del correo jivelasquez1978@gmail.com, archivo de nombre: 13AGREGARMEMORIAL.PDF

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

150 de C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, se **requiere** al MUNICIPIO DE GRANADA, para que aporte copia de la demanda, en el término antes señalado.

De otro lado, en el auto admisorio de fecha 24 de mayo de 2021², en el numeral 7° se dispuso lo siguiente:

"7.- Teniendo en cuenta que se demanda un acto administrativo de posible interés para la comunidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 171 del C.P.A.C.A., a costa de la parte demandante, infórmese a la comunidad mediante un medio masivo de comunicación, bien sea prensa o radio local, lo siguiente:

"En el Juzgado Octavo Oral Administrativo del Circuito Judicial de Villavicencio, expediente número 50001-33-33-008-2021-00061-00, se adelanta proceso ordinario por medio de control de simple nulidad contra el Acuerdo No. 028 del 16 de Diciembre de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS CORRESPONDIENTES A MAYOR VALOR RECAUDADO DE RECURSOS PROPIOS, RECAUDOS DE DESTINACION ESPECIFICA, AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL"
(...)"

Sin embargo, a la fecha la parte actora DEPARTAMENTO DEL META, no ha cumplido con la carga impuesta; por ende, se **requiere** para que realice la correspondiente publicación y allegue al plenario la evidencia del cumplimiento; por secretaría, igualmente **realizar la publicación** a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En aras de hacer más ágil el proceso de cargar los archivos en el aplicativo TYBA y SAMAI, se requiere a las partes para que la documentación que aporten a través del correo electrónico se allegue en **un único archivo en PDF**.

Se le informa a las partes que para todos los efectos relacionados con este trámite judicial, cualquier solicitud, comunicación, recursos, informes, documentos, pruebas, etc., puede ser remitido al correo electrónico del Despacho: j08admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

² Archivo de nombre: 05AUTOADMITE.PDF.

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e891e6cd43989f3e20873ec07a0201e8b871f130bc3d64b42403c90124e3d4b2**

Documento generado en 19/04/2022 11:17:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>